



Resolución Directoral

N° 0150 -2023-MTC/21

Lima, 07 JUL. 2023

VISTO:

El Informe N° 121-2023-MTC/21.PROREGIÓN, de la Coordinadora General de PROREGIÓN,
y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo; se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un Programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;



Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGIÓN) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2021, modificado a través de Resolución Directoral N° 311-2022-MTC/21 de fecha 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros; precisando además que el CREP puede ser designado para uno o más procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0202-2022-MTC/21 de fecha 23 de junio de 2022, se conformó el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 del procedimiento de selección para la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE - 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra" en el marco del PROREGIÓN, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A -EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
HUGO GERARDO BECERRA MIÑANO	PRESIDENTE
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO
LUZ ELENA MIRANDA CABRERA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
SARA PATRICIA VALDIVIA CABALLERO	PRESIDENTE
ABY LINARES ACOSTA	MIEMBRO
JOSE WILFREDO GARCIA SUAREZ	MIEMBRO



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 0282-2022-MTC/21 de fecha 09 de agosto de 2022, se reconstituyó el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 del procedimiento de selección para la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE - 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra" en el marco del PROREGIÓN, conforme al siguiente detalle:



CREP N° 01 - CORREDOR VIAL N° 41 - SECTOR A - EN EL MARCO DE PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
LUIS ALBERTO BREÑA MALDONADO	PRESIDENTE
ANDRÉS NEFTALÍ CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO
LUZ ELENA MIRANDA CABRERA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO	PRESIDENTE
ABY LINARES ACOSTA	MIEMBRO
JOSE WILFREDO GARCIA SUAREZ	MIEMBRO



Que, con fecha 07 de setiembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección CONV-34-2022-MTC/21-LPI para la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE- 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra", en el marco de PROREGIÓN;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2023-MTC/21 de fecha 13 de febrero de 2023, se reconstituyó el Comité de Recepción y Evaluación Propuestas – CREP N° 01 del procedimiento de selección para la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS)



– ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE- 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra” en el marco del PROREGIÓN, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A – EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	MIEMBRO
MIRANDA CABRERA, LUZ ELENA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
LINARES ACOSTA, ABY	MIEMBRO
GARCIA SUAREZ, JOSE WILFREDO	MIEMBRO

Que, el 12 de abril del 2023, se declaró desierto el procedimiento de selección CONV-34-2022-MTC/21-LPI para la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE- 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra", en el marco de PROREGIÓN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0056-2023-MTC/21.OA de fecha 10 de mayo de 2023 se aprobó la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010- PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al año fiscal 2023, con la finalidad de incluir 22 procedimientos de selección, entre los cuales se encuentra la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE- 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra", en el marco de PROREGIÓN;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Obras remite a la Coordinación General del PROREGIÓN su propuesta de un miembro titular y suplente para la reconfiguración del CREP N° 01 CVA -41 Sector A en el marco de PROREGIÓN. Dicha propuesta de reconfiguración se sustentó en la redistribución de la carga laboral en su gerencia, con el objetivo de poder cumplir los hitos reportados a la Dirección Ejecutiva (valorizaciones, visitas de campo de los servidores, coordinaciones con los contratistas y supervisión de obra, etc);

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de



Resolución Directoral

Intervenciones Especiales remite a la Coordinación General del PROREGIÓN su propuesta de un miembro titular y suplente para la reconfiguración del CREP N° 01 CVA-41 Sector A en el marco de PROREGIÓN.

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de julio del 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Coordinación General del PROREGIÓN, su propuesta de un miembro titular y suplente para la reconfiguración del CREP N° 01 CVA -41 Sector A en el marco de PROREGIÓN. Dicha propuesta de reconfiguración se sustentó en la redistribución de la carga laboral, con el propósito de tener una actuación diligente para los diferentes procesos programados en el Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, por medio del documento del Visto, considerando lo expuesto por la Gerencia de Obras, Gerencia de Intervenciones Especiales y Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Coordinación General del PROREGIÓN propone a los siguientes profesionales, a efectos de reconfigurar el comité de recepción y evaluación de propuesta - CREP N° 01 CVA -41 Sector A, en el marco de PROREGIÓN:



CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A – EN EL MARCO DE PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
MARIA TEODOSIA ROSAS PAYTAN	PRESIDENTE
RUBÉN RAMOS MAGUIÑA	MIEMBRO
JHON CARLOS NUÑEZ PEREDA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO	PRESIDENTE
CESAR FRANCIO CHOCOS GUERRERO	MIEMBRO
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO



Que, a través del Informe N° 511-MTC/21.OAJ del 06 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGIÓN y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 CVA -41 Sector A, por estar acorde con lo dispuesto el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, la Gerencia de Obras, la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 modificada por Resolución Directoral N° 311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del Visto, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 del procedimiento de selección para la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 41 – Sector A: EMP. P-36 B (DV. CHOJATA) – DV. CALACOA PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA – EMP. PE-34 C – EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA), EMP. PE – 36 G (DV. COLOAQUE) – QUINISTAQUILLAS – EMP. MO – 528 (DV. PUTUNCO), EMP. MO – 101 (DV. UBINAS) – ANASCAPA – EMP. MO – 101 (DV. UBINAS), EMP. MO – 103 (LUCCO) – EMP. AR – 120 (DV. HUANCARANI) – EMP. PE – 34 C (DV. TARUCANI), DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. SECTOR A: EMP. PE- 36 B (CHOJATA) – DV. CALACOA – PALLATEA – CHOJATA – LLOQUE – LUCCO – ICHUÑA – TOLAPALCA, EMP. MO – 556 (DV. CHIARJAQUE) – EMP. MO – 103 (DV. CHOJATA)/Obra" en el marco del PROREGIÓN, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CORREDOR VIAL N° 41 – SECTOR A – EN EL MARCO DE PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
MARIA TEODOSIA ROSAS PAYTAN	PRESIDENTE
RUBÉN RAMOS MAGUÑA	MIEMBRO
JHON CARLOS NUÑEZ PEREDA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO	PRESIDENTE
CESAR FRANCIO CHOCOS GUERRERO	MIEMBRO
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 CVA -41 Sector A, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 CVA -41 Sector A reconformado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al PROREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOX
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Cc. CREP N° 01 CVA -41 Sector A reconformado por R.D. N° 0034-2022-MTC/01

Exp. N° I012315860
NNL/mdjl